

LA PILA

PROGRAMA DE RADIO DE SALHAKETA EN HALA BEDI- IRRATIA

En la peñera técnica: Txipi. A la Locución: Inés,
Ramón y Txipi, Teléfono de la Radio 945.120.720
Radio Hala Bedi, F.M. 107.4.



091209 día 9 diciembre de 2009

SALHAKETA: www.salhaketa.org

IKUSBIDE: www.ikusbide.org

BARRUTIK: Ya esta publicado y a vuestra disposición. Pedido por las mañanas al tfno. 945-27.20.04 y os lo enviaremos GRATIS.

ACERTIJO: Lo que no consigue ni la fuerza ni la destreza. Para mí es muy fácil. Toda una simpleza. Todos me guardan. pues sin mí estarían sin cama ni techo. _Quién soy ¿?

ALBISTEAK

LOS GENDARMES FRANCESES ARRASTRAN ESPOSADO A IBAI SUESKUN,

París.- El presunto miembro de la banda terrorista ETA Ibai Sueskun, detenido el sábado pasado cerca de Lescun (suroeste francés) y trasladado el martes a París comparece hoy ante la Justicia francesa, según informaron a EFE fuentes judiciales.

Policías franceses inspeccionan la zona en la que el pasado fin de semana fueron detenidos dos presuntos miembros de ETA, en Riviere, (Francia). EFE/Archivo

Sueskun "ha sido trasladado al Tribunal de París con la perspectiva de la apertura de una investigación judicial", indicaron las fuentes, que no precisaron aún más detalles sobre los trámites ante esta instancia, competente en materia de terrorismo.

El detenido fue llevado a la capital francesa desde Bayona (suroeste) y pasó antes de ser conducido ante la Justicia por las dependencias de la Subdirección Antiterrorista (SDAT), en las afueras de París.

Sueskun fue conducido a París junto con los otros dos presuntos miembros de la organización terrorista detenidos el domingo cerca de Montpellier, identificados en España como Iurgi Mendinueta Mintegi, "Aitor" y Joanes Larretxea Mendiola.

Ambos están en las dependencias de la SDAT, donde podrán permanecer aún hasta mañana, jueves, cuando se cumplen las 96 horas desde su detención, plazo máximo para su interrogatorio policial, pasado el cual deben ser presentados ante un juez.

"MANTEROS" BUSCAN APOYO CIUDADANO PARA ELUDIR LA CÁRCEL

Como tantos otros días, Mustafa, Babakar y Fanlu desplegaron ayer por la mañana su 'top manta' en el Casco Viejo de Bilbao, pero en esta ocasión no tuvieron que echarse a correr ante la llegada de la Policía Municipal. Bajo el lema 'Que sobrevivir no siga siendo delito', miembros de la Plataforma por los Derechos de las Personas Migrantes, Mboloye Doole, reclamaron ayer que la venta de cedés y DVDs piratas en la calle no sea motivo para ir a prisión y dieron a conocer un manifiesto rubricado por músicos vascos que apoyan su reivindicación.

El manifiesto, firmado por músicos vascos como -que prestó alguno de sus discos a este 'top manta' reivindicativo- o los miembros del grupo Doctor Deseo, reclama a las sociedades de gestión de derechos de autor «que se renuncie a las indemnizaciones en aquellos casos en que las personas sin recursos permanezcan en la cárcel por no poder pagar la cantidad que reclaman los autores». Además, consideran «totalmente desproporcionado castigar por estos hechos con penas de hasta dos años a los más indefensos».

120 encarcelados

La plataforma, que ha mostrado su «máximo respeto por el trabajo artístico», denunció que más de 120 personas están encarceladas en toda España acusadas de vender copias pirata de discos o películas. Por ello, pretenden presentar una enmienda para la modificación del Código Penal, de manera que este tipo de prácticas no supongan un delito. El plazo para presentar este recurso finaliza el próximo 16 de diciembre, por ello, y pese a contar con el apoyo directo de sólo dos músicos, decidieron dar a conocer ayer la iniciativa. «El tiempo juega en nuestra contra», lamenta Patxi de la Fuente, responsable de la plataforma, quien confía en que más artistas se adhieran a la iniciativa.

CASI UN CENTENAR DE RECLUSOS DE VILLABONA HALLAN EMPLEO CON EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN LABORAL

8 de diciembre de 2009

EL COMERCIO DIGITAL – EUROPA PRESS.- Un total de 95 presos del Centro Penitenciario de Villabona consiguieron un empleo en los últimos dos años gracias a un programa de acompañamiento para la inserción laboral, puesto en marcha en la cárcel asturiana en julio de 2007, que permanece vigente hasta mediados de este mes.

Hasta la fecha, 162 internos de han beneficiado del programa, de los cuales un 59% se ha incorporado de forma efectiva al mercado laboral. Tras la finalización de la actual edición del plan, en los próximos días, está previsto que se repita durante dos años más.

Para ello, los centros penitenciarios contaron con fondos europeos y financiación del Organismo Autónomo 'Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo'.

Además, en el centro de internamiento asturiano se desarrollan un total de 18 cursos de formación profesional para el empleo, de los cuales 16 son sufragados por dicho organismo, con la colaboración del Fondo Social Europeo.

Asimismo, durante este año se imparten en el exterior de la prisión asturiana otros tres cursos de formación para el empleo con especial cualificación técnica, financiados mediante un convenio suscrito entre la Administración Penitenciaria y la Obra Social de La Caixa.

ENCUENTRO CON EL OBJETIVO DE ABORDAR LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE EN EL MEDIO PENITENCIARIO

Actualmente, en los centros penitenciarios españoles hay más de 19.000 personas con enfermedad mental grave, es decir, una de cada cuatro personas internas tiene diagnosticada una enfermedad mental. La mayoría se encuentran en prisión porque no existe ningún otro recurso comunitario para ellas y su paso por tan duro ambiente agrava en prácticamente todos los casos sus patologías.

Con el objetivo de abordar la situación de las personas con enfermedad mental grave en el medio penitenciario, la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental (FEPSM) y la Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES) se han reunido estos días en Sevilla.

Según José Giner, Presidente de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental (FEPSM), los enfermos mentales que se encuentran en los centros penitenciarios son una realidad y necesitan recibir una atención multidisciplinar. Para ello –añade este experto- sería necesario transferir la red sanitaria judicial a la red sanitaria global para que sea el mismo sistema sanitario público el que atienda a los enfermos mentales al igual que ocurre con otras especialidades médicas”.

ATENCIÓN “La atención asistencial que se les da no es la adecuada, ni en las cárceles ordinarias ni en el hospital psiquiátrico penitenciario; hay que cambiar esta situación”.

“No obstante, sabiendo que existe esta problemática, es necesario establecer mecanismos de coordinación y colaboración para solucionar el problema latente sobre la falta de atención multidisciplinar adecuada a las personas con enfermedad mental que están sometidas al Sistema Penitenciario para facilitar su inserción social en comunidad y la mejora de su calidad de vida”, añade el presidente de FEAFES.

DERECHO PENAL

Cuando es imposible la expulsión del inmigrante extranjero no residente legalmente en España y si este es condenado a penas de cárcel **no superior a dos años**, puede serle **suspendida** la pena de prisión, lo que supondría la libertad, **en el supuesto de que la expulsión no sea posible**.

Se le aplicaría el art. 80.1 del C.P., siempre que la persona no tenga peligro de delinquir de nuevo.

Que haya delinquido por primera vez, que haya satisfecho las responsabilidades civiles impuestas, salvo que el Juzgador declare total o parcialmente la imposibilidad de hacerlas frente.

Se le puede imponer – como condición – para la suspensión de la pena: Que no vuelva a delinquir en un período que fijará el Juez entre 2 a 5 años, que se comprometa a no acudir a determinados lugares, ni de aproximarse a la víctima, que el Juez determine, a no ausentarse sin autorización Judicial, comparecer personalmente en el Juzgado, cuando se determine, para de sus actividades, participar en actividades formativas o similares.

Si el art. 87 C.P. también permite la suspensión de la pena (no entrar en la cárcel) del extranjero no residente legalmente, si no supera los cinco años, sólo en los casos de que sea imposible su expulsión del territorio nacional y que el delito cometido se realizó a consecuencia de su adicción de drogas, siempre que este deshabitado o en tratamiento

Si es posible la expulsión, el juez está obligado a acordarla, cuando la pena impuesta sea inferior a seis años.

Si la pena es superior a seis años el extranjero no residente legalmente ingresará en la cárcel para cumplir la pena hasta que acceda al tercer grado o haya cumplido las $\frac{3}{4}$ partes de la condena. Así lo ha declarado el Tribunal Constitucional en el **Auto num. 132/2006, de 4 de abril**, en el que resuelve una cuestión de inconstitucionalidad planteada por un Juzgado penal de Alicante.

Tenemos razones para pensar que este Auto, a pesar de su importancia, no se lo suficientemente conocido y de ahí su falta de aplicación. **AUTO NÚM. 132/2006, de 4 de abril de 2006**

Solución Acertijo. La LLAVE